

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 028 -2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 22 de enero del 2019.

VISTO:

El Memorándum N° 024 – 2019 – GAJ – EPS EMAPICA S.A de fecha 21 de enero del 2019, el Informe N° 038 – 2019 – EPS.EMAPICA S.A./GAF de fecha 22 de enero 2019, el Informe N° 033-2019-GAF- EPS EMAPICA S.A de fecha 15 de enero del 2019 y Resolución de Gerencia General N° 015 – 2019 – EPS.EMAPICA S.A de fecha 14/01/2019.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 015 – 2019 – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 14/01/2019, la Entidad, entre otros, resolvió aprobar para el ejercicio fiscal 2019 la apertura y uso del Fondo Fijo para Recaudadores de Atención al Cliente de la Sede Central y de las Oficinas Zonales de Parcona, Palpa y Los Aquijes, conforme se detalla a continuación: Sede Central – Rosario Peña Lovera (S/ 1,000.00), Oficina Zonal de Parcona – García Tipacti (S/ 300.00), Oficina Zonal de Palpa – Felipe Valle Peralta (S/200.00) y Oficina Zonal Los Aquijes – Jeny Pamela Hernandez Vilca (S/ 150.00).

Que, mediante Informe N° 033 – 2019 – EPS.EMAPICA S.A/GC de fecha 15/01/2019, la Gerencia Comercial precisó que los recaudadores en la sede central son cuatro, motivo por el cual se realizaron cuatro depósitos de S/ 1,000.00 por cada recaudador al final del ejercicio 2018, resultando necesario considerar los fondos fijos por cada recaudador.

Que, mediante Memorándum N° 024 – 2019 – GJ – EPS EMAPICA S.A. de fecha 21/01/2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, pronunciamiento respecto al fondo fijo para recaudadores de Atención al Cliente de la Sede Central, a efectos de determinar si corresponde o no actualizar la Resolución de Gerencia General N° 015 – 2019 – EPS.EMAPICA S.A de fecha 14/01/2019.

Que, mediante Informe N° 038 – 2019 – EPS.EMAPICA S.A./GAF de fecha 22/01/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas manifestó que respecto al uso del fondo fijo de recaudadores de Atención al Cliente, éste se encuentra normado a través de la Directiva N° 001 – 2018 – GC – EPS.EMAPICA S.A. “Procedimiento para Apertura y Uso del Fondo Fijo para Recaudadores de Atención al Cliente”, el mismos que precisa el procedimiento a seguir.

Que, el numeral 1 del apartado V de la Directiva N° 001 – 2018 – GC – EPS EMAPICA S.A. “Procedimiento para Apertura y Uso del Fondo Fijo para Recaudadores de Atención al Cliente”, establece:

“1. El fondo Fijo para cajeros de atención al cliente se girará

En la Sede Central

Al jefe del Área de Cobranzas por un monto de S/ 1,000.00 Nuevos Soles para cada recaudador”

En tal sentido, corresponde incrementar el fondo fijo para la recaudadora de Atención al Cliente de la Sede Central señalado en la Resolución de Gerencia General N° 015 – 2019 – EPS.EMAPICA S.A, conforme a lo solicitado por la Gerencia Comercial mediante Informe N° 033 – 2019 – EPS.EMAPICA S.A./GC, y a lo dispuesto en la Directiva N° 001 – 2018 – GC – EPS EMAPICA S.A.

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Incrementar el fondo fijo para la recaudadora de Atención al Cliente de la Sede Central Sra. Rosario Peña Lovera, fijado mediante Resolución de Gerencia General 015 – 2019 – EPS.EMCAPICA S.A. de S/ 1,000.00 (Mil Soles con 00/100) a S/ 4,000.00 (Cuatro Mil Soles con 00/100), conforme a lo solicitado por la Gerencia Comercial mediante Informe N° 033 – 2019 – EPS.EMAPICA S.A/GC y a lo dispuesto en la Directiva N° 001 – 2018 – GC – EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Sra. Rosario Peña Lovera, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS – (Calle German Schreiber Gulsmanco 210 Oficina N° 101 – San Isidro - Lima), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Ica, 22 de enero de 2019

INFORME N°038-2019-EPS.EMAPICA S.A./GAF

Señor : **Abog. JOSÉ HERNÁN SANTOS CASTILLO**
Gerente de Asesoría Jurídica

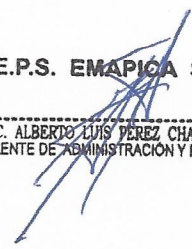
Asunto : Pronunciamiento respecto a fondo fijo para recaudadores de Atención al Cliente de la Sede Central.

Referencia : Memorándum N°024-2018-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. del 21.ENE.2019

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, en atención al documento citado en la referencia, a fin de manifestarle respecto al Uso del Fondo Fijo de Recaudadores de Atención al Cliente, éste se encuentra normado a través de la **Directiva N°001-2018-GC-EPS.EMAPICA S.A. – "Procedimiento para Apertura y Uso del Fondo Fijo para Recaudadores de Atención al Cliente"**, cuya copia se adjunta, en el cual se detalla y precisa claramente cuál es el procedimiento a seguir.

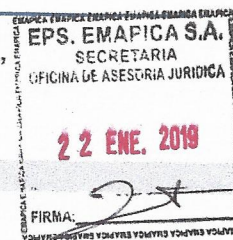
Atentamente,

E.P.S. EMAPICA S.A.


CPC. ALBERTO LUIS PEREZ CHACALIAZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.: Archivo

ALPCH/mlpc



**PROCEDIMIENTO PARA APERTURA Y USO DEL FONDO FIJO PARA
RECAUDADORES DE ATENCION AL CLIENTE**

DIRECTIVA N° 001-2018 GC EPS EMAPICA S.A.

I.- FINALIDAD:

Establecer el procedimiento para la apertura del Fondo Fijo para Cajeros de Atención al Cliente del ámbito de competencia de la EPS EMAPICA S.A

II.- AMBITO DE COMPETENCIA:

El Area de Cobranzas perteneciente a la Sub. Gerencia de Facturación y Cobranzas de La Gerencia Comercial de la Sede Central de la EPS EMAPICA S.A

III.-ASPECTO LEGAL:

Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento.

Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado

Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General De la Republica

IV.-RESPONSABILIDAD:

Es responsable del cumplimiento del presente procedimiento es el encargado del Area de Cobranza supervisado por la Sub Gerencia de Facturación y Cobranzas en la Sede Central.

V.- GENERALIDADES

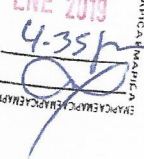
1. El Fondo Fijo para cajeros de atención al cliente se girara

En la Sede Central

Al jefe del Area de Cobranzas por un monto de S/ 1,000.00 Nuevos Soles para cada recaudador

2. Este fondo será aplicable única y exclusivamente para brindar facilidades al personal que realiza labores de Recaudación en ventanillas, otorgándoles sencillo para la mejor atención a nuestros clientes.
3. El fondo fijo para recaudadores de atención al cliente será distribuido por el responsable de la sede; al inicio de las labores el mismo que debe ser utilizado como apertura de caja.
4. Los recaudadores al finalizar la labor diaria entregaran el monto asignado al Responsable para su revisión y conteo.



EPS. EMAPICA S.A.
G. ADMINISTRACION
21 ENE 2019
HORA 4:35 PM
FIRMA 

MEMORANDUM N° 024 -2019 – GAI - EPS EMAPICA S.A

A : CPC. Alberto Luis Pérez Chacaliza.
Gerente de Administración y Finanzas.

Asunto : Solicitamos pronunciamiento respecto a fondo fijo para recaudadores de Atención al Cliente de la Sede Central.

Referencia : a) Informe N° 033 – 2019 – EPS.EMAPICA S.A/GC (15/01/19).
b) Resolución N° 015 – 2019 – EPS.EMAPICA S.A. (14/01/19).

Fecha : Ica, 21 de Enero del 2019.

Tengo a bien dirigirme a usted; a fin de saludarlo muy cordialmente y a la vez, manifestarle lo siguiente:

Que, mediante documento indicado en la referencia b), la Entidad, entre otros, resolvió aprobar para el ejercicio fiscal 2019 la apertura y uso del Fondo Fijo para Recaudadores de Atención al Cliente de la Sede Central y de las Oficinas Zonales de Parcona, Palpa y Los Aquijes, conforme se detalla a continuación: Sede Central – Rosario Peña Lovera (S/ 1,000.00), Oficina Zonal de Parcona – García Tipacti (S/ 300.00), Oficina Zonal de Palpa – Felipe Valle Peralta (S/200.00) y Oficina Zonal Los Aquijes – Jeny Pamela Hernandez Vilca (S/ 150.00).

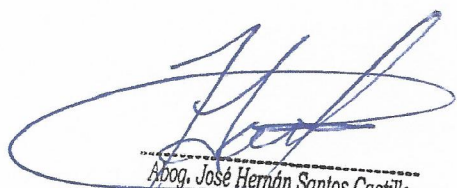
Que, mediante documento indicado en la referencia a), la Gerencia Comercial precisó que los recaudadores en la sede central son cuatro, motivo por el cual se realizaron cuatro depósitos de S/ 1,000.00 por cada recaudador al final del ejercicio 2018, resultando necesario considerar los fondos fijos por cada recaudador de la siguiente manera:

• Sede Central	Rosario Peña Lovera	S/ 1000.00
	Gina Carrillo Tataje	S/ 1000.00
	Pilar Huaranga	S/ 1000.00
	Lucila Huamán Cáceres	S/ 1000.00
• Oficina Zonal Parcona	García Tipacti	S/ 300.00
• Oficina Zonal Palpa	Felipe Vale Peralta	S/ 200.00
• Oficina Zonal Los Aquijes	Jenny Pamela Hernández Vilca	S/ 150.00

En ese sentido, a efectos determinar si corresponde o no actualizar la Resolución de Gerencia General N° 015 – 2019 – EPS.EMAPICA S.A. (14/01/19), mediante el presente solicitamos a su despacho pronunciamiento respecto a lo solicitado por la Gerencia Comercial en su Informe N° 033 – 2019 – EPS.EMAPICA S.A/GC.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Abog. José Hernán Santos Castillo
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA
Reg. ICAP 3221
EPS. EMAPICA S.A. - OTASS

Informe N°033-2019-EPS.EMAPICA S.A./GC

Señor

ABOG. HERNAN SANTOS CASTILLO
Jefe de la Oficina de Asessoria Jurídica

Asunto : RESOLUCION N°015-2019-GG-EPS EMAPICA S.A.

Fecha : Ica, 15 de enero 2019

Mediante el presente me dirijo a su despacho para alcanzar algunas precisiones respecto a la Resolución de la referencia :

El informe N° 016-2018-GAF-EPS EMAPICA S.A. del 10 de Enero 2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó se emitan actos resolutivos para la habilitación de Fondos Fijos de los recaudadores de la sede central y de las oficinas zonales

Fondo Fijo para recaudadores de Atención al Cliente:

• Sede Central	Rosario Peña Lovera	S/. 1000.00
• Oficina zonal Parcona	García Tipacti	S/. 300.00
• Oficina zonal Palpa	Felipe Vale Peralta	S/. 200.00
• Oficina zonal Los Aquijes	Jenny Pamela Hernández Vilca	S/. 150.00

Sin embargo es necesario precisar que los recaudadores en la sede central son 4, de allí que se realizaron 4 depósitos de 1,000.00 cada por cada recaudador al final del ejercicio 2018, por lo que es necesario considerar los fondos fijos por cada recaudador de la manera siguiente:

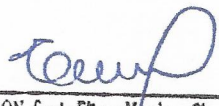
• Sede Central	Rosario Peña Lovera	S/. 1000.00
	Gina Carrillo Tataje	S/. 1000.00
	Pilar Huaranga	S/. 1000.00
	Lucila Huamán Cáceres	S/. 1000.00
• Oficina zonal Parcona	García Tipacti	S/. 300.00
• Oficina zonal Palpa	Felipe Vale Peralta	S/. 200.00
• Oficina zonal Los Aquijes	Jenny Pamela Hernández Vilca	S/. 150.00

Se solicita a su despacho tenga a bien considerar estas aclaraciones dada la necesidad de contar con los fondos fijos para contar con sencillo para la atención a los clientes en ventanilla.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines a seguir.

Atentamente,

C/c.:GG
GAF
Archivo


ECON. Sonia Eliana Mendoza Chuecas
GERENTE COMERCIAL
EPS. EMAPICA S.A. - OTASS